

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué (Tol), catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**Referencia:** EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

**Radicación:** 73001-4003-002-2011-00378-00

**Demandante:** URIEL CASTILLO AMORTEGUI hoy ELIZABETH LOZANO DE CASTILLO.

**Demandado:** MEGACONSTRUCCIONES E INGENIEROS ASOCIADOS.

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y de conformidad con el Art. 448 del C.G.P., se fija el día **5 de febrero** de 2024 a las **3 p.m.**, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 350- 178564 y 350-178557, del cual es propietaria el Demandado MEGACONSTRUCCIONES E INGENIEROS ASOCIADOS, el cual se encuentra debidamente cautelado y avaluado en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, del porcentaje legal (40%).

La licitación se realizará en forma VIRTUAL por el aplicativo y/o plataforma respectiva (Lifezise): <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague>

El remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada.

La diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. (Art. 452 C.G.P.).

Por secretaría elabórese el aviso de remate respectivo, para que sea publicado conforme lo indica el artículo 450 del C.G.P., en el diario "EL NUEVO DIA" o el ESPECTADOR. En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, a fin de que los interesados puedan allegar las ofertas, con el lleno de los requisitos legales, las cuales deberán remitirse en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad, hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta será requerida por el despacho para la apertura del archivo.

Por secretaría, insértese el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este Juzgado para tales publicaciones.

La parte interesada en el remate, deberá remitir vía correo electrónico, junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

EXHORTESE a las partes e interesados para que previo al inicio de la diligencia, hagan conexión a la audiencia con veinte (20) minutos de antelación a la hora señalada.

Las posturas para el remate se recibirán de manera física en sobre sellado y de manera virtual al correo electrónico [j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) los cuales deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE 2011-378"

Notifíquese y Cúmplase,

Juez,

**Dra. CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO**  
*Juez cuarta civil municipal de Ibagué*

ALP

**JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ**  
**SECRETARÍA**

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. \_76 de hoy \_\_15/11/2023. SECRETARIA JINNETH

ROCÍO MARTINEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_